



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PLAN REMOTO COVID-19 AÑO 2020.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

La Ley General de Educación a partir de la letra i) del artículo 3 dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que hoy en medio del contexto sanitario que hemos debido enfrentar como país, y el desarrollo de un proceso educativo de Forma Remota, toman considerable relevancia.

Se plantea así la necesidad de promover un Plan de Evaluación, Calificación y Promoción de nuestros estudiantes que considere condiciones excepcionales enmarcados en el principio de flexibilidad establecido en nuestra Ley General de Educación, y en el marco del Decreto 67.

Desde la declaración de la Alerta Sanitaria por Covid-19, nuestro Liceo había avanzado en un proceso de Diagnóstico de inicio de año escolar a todos los estudiantes y en todas las asignaturas, las cuales permitieron planificar un inicio de año escolar con una priorización curricular que respondía a las necesidades detectadas en el diagnóstico. Esta priorización curricular institucional por asignatura fue revisada y corroborada a partir de la priorización curricular emanada desde el Ministerio de Educación, ajustando todos los procesos educativos durante este año escolar a la Ley General de Educación, la priorización curricular y las recomendaciones y criterios entregados por el Ministerio de Educación.

El Establecimiento adopta de acuerdo a la necesidad de flexibilizar el proceso educativo, un horario de clases que incluye las asignaturas de nuestro plan de estudio general y electivo, de acuerdo al nivel que corresponda y establece un circuito de Evaluación que considera, el diagnóstico, la retroalimentación, Evaluación Formativa, la retroalimentación y Evaluación Formativa.

El Decreto 67 del año 2018 establece que la Repitencia de un estudiante es una excepcionalidad de acuerdo a lo que establece en el **cambio de la forma de evaluar los procesos educativos**, por ende nuestro Liceo entiende que este año 2020 en contexto de Alerta Sanitaria Nacional decretada, este criterio de excepcionalidad toma mayor relevancia frente a las condiciones de trabajo con los estudiantes, y se compromete a apoyar y guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes, logrando así evitar una posible repitencia.

El Liceo Bicentenario Oriente de Rengo presenta a la Comunidad Educativa, Padres, Apoderados y alumnos nuestro Apartado al Reglamento de Evaluación Institucional considerando el proceso Educativo de Forma Remota y la Priorización Curricular a partir de la Evaluación Formativa declarada en su Plan Remoto estableciendo los siguientes criterios de Evaluación, Calificación y Promoción año escolar 2020.



## 1. De la Evaluación:

Se establece como un proceso inherente a la planificación de la Enseñanza-Aprendizaje, que tiene como propósito contribuir al progreso del proceso educativo, estableciendo como centro de interés los logros de los Objetivos de Aprendizaje alcanzados por los estudiantes en concordancia con la **Evaluación Formativa**, como la recopilación sistemática del trabajo realizado por los estudiantes, permitiendo recibir información sobre los avances de los indicadores de logros cumpliendo así con los siguientes objetivos:

- Representar una tarea continua, integral y orgánica para el proceso educativo.
- Determinar de manera sistemática las necesidades de ajuste en el apoyo pedagógico docente, conforme evolucionan las necesidades del aprendizaje escolar.
- Proporcionar información de manera sistemática, respecto del estado de avance de cada alumno con respecto de sí mismo en el logro de las metas institucionales establecidas desde la Priorización Curricular.
- Lograr una mayor responsabilidad y autonomía de los estudiantes en su proceso formativo y académico.

### 1.1 Cómo se evaluará durante el período Remoto:

- El Período de Evaluación para el logro de los objetivos, a través de la **Evaluación Formativa**, será dividido en dos períodos, siendo el primer período los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, que corresponderán a un total del 40% de la calificación final de aprobación. El segundo período de evaluación se desarrollará en los meses de octubre, noviembre y diciembre, correspondiendo a un total del 60% de la calificación final de aprobación en cada asignatura evaluada.
- En el caso del segundo período mencionado, que corresponde al 60% del total de la calificación final de aprobación, cuyo criterio será transformar el porcentaje del nivel de logro a un numeral (nota), se podrá ejecutar en un máximo de 2 actividades de Evaluación Formativa, las cuales serán revisadas por el Jefe del Departamento y la Unidad Técnica Pedagógica, quienes deberán asegurar los aspectos técnicos, los criterios de calidad del instrumento, la inclusión y equidad, de acuerdo a los criterios ministeriales y el Decreto 67.
- Se evaluará Formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como portafolios, rúbricas, texto escolar, ticket de salida, trabajo interdisciplinarios, guías, entrevistas, etc., dando una retroalimentación oportuna al estudiante y la posibilidad de mejorar. Al término de cada período establecido se transformará el % (porcentaje) de logros, o los conceptos o símbolos utilizados en una única calificación numérica, por medio de una tabla de equivalencias, convirtiéndose en el 40% o 60% de la calificación final de promoción del estudiante, dependiendo si corresponde a las evaluaciones del primer o segundo período antes declarado.



- Las Evaluaciones Formativas que sean consideradas en el porcentaje (%) de cada período deberán cumplir con dos criterios que aseguren que sean **justas y de calidad** evaluando de diferentes formas y en distintas oportunidades:
  - Por una parte, estas deben representar de la forma más coherente el nivel de logro esperado que se busca evaluar de acuerdo a los indicadores de cada Objetivo.
  - Las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones deben dar cuenta del proceso formativo que sustenta estas interpretaciones evaluativas.
- Los Docentes por Departamento, deberán seleccionar e indicar la cantidad y los instrumentos a considerar en el 40% de la calificación final que corresponde al primer período, siendo comunicado a los estudiantes con un mínimo de 1 mes a la fecha de entrega para su evaluación, haciendo llegar además, esta información y los instrumentos seleccionados, a la Unidad Técnica Pedagógica en el mismo plazo.
- La Tabla de Equivalencia que utilizarán los docentes, para transformar la Evaluación Formativa en Evaluación sumativa, en la evaluación de los objetivos de acuerdo a los indicadores de logros en cada actividad a evaluar corresponden a:

PORCENTAJE	NOTA
86% a 100%	7.0
73% a 85 %	6.0
67 % a 72%	5.0
50% a 66%	4.0
26% a 49%	3.0
1% a 25%	2.0

- La Evaluación Formativa será de carácter inclusivo, utilizando diversos instrumentos, anticipando los criterios de evaluación a sus estudiantes, involucrándolos en ellos y dedicando tiempo importante a la retroalimentación.

### 1.2 Respecto del logro de los Objetivos:

- Los estudiantes del Liceo Bicentenario, deberán ser evaluados **en todas las asignaturas impartidas durante el Proceso del Plan Remoto** desarrollado en el año 2020. Siendo estas asignatura contempladas para el cálculo del promedio anual debiendo tener **una calificación del año**, expresándose en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art. 8º y 10º decreto 67)



- NIVEL Y ASIGNATURAS POR HORARIO DE CLASES REMOTAS AÑO 2020.

- **SEPTIMOS Y OCTAVOS BÁSICOS**

- ✓ Lenguaje y literatura
- ✓ Matemática
- ✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- ✓ Inglés
- ✓ Biología.
- ✓ Física.
- ✓ Química.
- ✓ Música.
- ✓ Artes
- ✓ Tecnología.
- ✓ Ed. Física

- **PRIMEROS Y SEGUNDOS MEDIOS**

- ✓ Lenguaje y literatura
- ✓ Matemática
- ✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- ✓ Inglés
- ✓ Biología.
- ✓ Física.
- ✓ Química.
- ✓ Música.
- ✓ Artes
- ✓ Tecnología.
- ✓ Ed. Física

- **TERCERO MEDIO.**

- ✓ Lenguaje y Comunicación
- ✓ Matemática.
- ✓ Inglés.
- ✓ Filosofía.
- ✓ Arte
- ✓ Ed. Física.
- ✓ Física electiva.
- ✓ Lenguaje electivo.
- ✓ Biología electiva
- ✓ Mundo Global.
- ✓ Ciencias de la Ciudadanía.
- ✓ Educación Ciudadana.
- ✓ Química Electiva.
- ✓ G. Territorio.



- **CUARTO MEDIO**

- ✓ Lenguaje.
  - ✓ Matemática.
  - ✓ Historia.
  - ✓ Filosofía
  - ✓ Inglés.
  - ✓ Ed. Física.
  - ✓ Música.
  - ✓ Arte.
  - ✓ Química.
  - ✓ Química electiva.
  - ✓ Biología Común.
  - ✓ Física Común.
  - ✓ Realidad Nacional
  - ✓ Biología Electivo.
  - ✓ Física electivo.
- Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las Evaluaciones Formativas desarrollada a partir de la diversidad de actividades y oportunidades.

**1.3 De la Información sobre logros y avances de los alumnos**

- Los profesores jefes harán entrega a finales del mes de octubre, un **Informe Parcial** sobre el proceso de Evaluación y Calificación en que se encuentra su pupilo.
- Los profesores jefes harán entrega a fines del mes de diciembre, un **Informe Final** sobre el proceso de Evaluación, Calificación y Promoción en que se encuentra su pupilo.
- En el caso de los cuartos medios de nuestro Liceo el **Informe Final** sobre el proceso de Evaluación, Calificación y Promoción del estudiante será entregado la segunda semana de diciembre.

**1.4 Evaluación y Calificación de los alumnos sin vínculo permanente con el establecimiento:**

- El Liceo asume la responsabilidad de realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.,) que le permitan ubicar y reincorporar a todos sus estudiantes en el proceso de Evaluación, Calificación y Promoción bajo el Plan Remoto desarrollado durante el año 2020.
- Una vez contactados los estudiantes, deberán incorporarse al proceso de Evaluación, respondiendo, en los tiempos establecidos a las actividades de Evaluación Formativa para lograr completar los porcentajes de cada Período establecido.



- Si a pesar de los esfuerzos por parte del establecimiento para contactar a los estudiantes, o el contacto a sido inestable, se activará un comité, formado por el profesor jefe, los profesores de asignatura del curso, docente PIE, quienes recopilarán la información en cada caso que se presente debiendo entregar la información a la directora del establecimiento.

#### **1.5 Respetto de los alumnos con situaciones especiales justificadas:**

- A partir de los antecedentes especiales entregados a la Unidad Técnica Pedagógica, se activará un comité de evaluación formado por profesor jefe, los profesores de asignatura del curso, el equipo de convivencia y docente PIE, junto al Equipo Directivo que establecerá un **“Plan de Trabajo sin Barreras”**, un trabajo interdisciplinario que abarca todas las asignaturas o aquellas del plan básico General que se imparte en el curso del alumno o alumna.
- Los docentes involucrados en el Plan Sin Barreras, deberán crear las pautas de evaluación del trabajo siendo entregadas al jefe del departamento, quien en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, revisarán la coherencia con los objetivos de aprendizajes y los indicadores de logro de la asignatura a evaluar en el plan.
- Una vez creado el Plan sin Barrera de forma interdisciplinaria, se informa al alumno y entregan las pautas de evaluación, dando como plazo para la entrega final de un mes.
- Durante este plazo para la entrega del trabajo, el estudiante deberá recibir al menos 2 retroalimentaciones por parte de los docentes involucrados en el Plan, permitiendo de esta manera cumplir con el proceso de Evaluación Formativa como una oportunidad de mejorar el logro de los objetivos de aprendizaje.

#### **1.6 Promoción casos especiales**

- **Finalmente, y en consecuencia con la normativa vigente, será la directora quién resuelva aquellas situaciones de excepcionalidad considerando los informes técnicos, pedagógicos y sociales del estudiante para su promoción.**
- **Estos estudiantes que sean promovidos, bajo el criterio de la excepcionalidad, deberán cumplir con el plan de Refuerzo Pedagógico los meses marzo, abril del año 2021.**



**APARTADO TRABAJADO CON LOS PROFESORES DEL ESTABLECIMIENTO EN LAS SIGUIENTES JORNADAS:**

**Miércoles 02 septiembre.**

**Jueves 24 septiembre.**

**Martes 29 septiembre.**

**Presentación Consejo escolar, invitados padres y apoderados de los diferentes cursos**

**Miércoles 07 octubre.**

**Publicación oficial Pagina Web, miércoles 07 octubre.**

**Socialización en reuniones de apoderados a partir de hoy miércoles 07 octubre 2020.**